

1 **ACTA No. 074-2023**

2 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SETENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL
3 VEINTITRÉS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y
4 PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL LUNES TREINTA Y UNO DE JULIO
5 DEL DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.

6 **MIEMBROS PRESENTES**

| | | |
|----|-----------------------------------|--|
| 7 | Jara Le Maire Georgina, M.Sc. | Presidenta |
| 8 | Moreira Arce Mauricio, M.Sc. | Vicepresidente (Se incorpora posteriormente) |
| 9 | Campos Alpízar Juan Carlos, M.Sc. | Secretario |
| 10 | Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc. | Prosecretaria |
| 11 | Vargas Rodríguez Daniel, Dr. | Tesorero |
| 12 | Oviedo Vargas Karen, M.Sc. | Vocal I |
| 13 | Méndez Murillo Ariel, Dr. | Vocal II |

14 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

15 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara le Maire

16 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar

17 **ORDEN DEL DÍA**

18 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

19 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 074-2023.

21 **CAPÍTULO II: POLÍTICAS.**

22 **ARTÍCULO 03.** Revisión de políticas.

23 **CAPÍTULO III: ASUNTOS VARIOS**

24 No se presentó ningún asunto vario.

25 **CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN**

26 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

27 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

28 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
29 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
30 Topping, Asesora Legal y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.

1 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 074-2023.

2 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

3 **ACUERDO 01:**

4 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
5 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: POLÍTICAS./ CAPÍTULO III: ASUNTOS**
6 **VARIOS./ CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./**

7 **CAPÍTULO II: POLÍTICAS.**

8 **ARTÍCULO 03.** Revisión de políticas. **(Anexo 01).**

9 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que si no se equivoca hoy analizarán la
10 política de incorporaciones, la cual han venido trabajando pero solicitaron algunos arreglos y
11 van a revisarla.

12 El Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., menciona que se hicieron
13 algunos cambios, algunos de forma y otros de fondo, que se habían solicitado algunos y al ser
14 una política que se tiene que publicar se deben hacer todos los cambios necesarios para no
15 estar haciendo publicaciones por cambios pequeños; entonces para que quede tal vez lista de
16 una vez con lo que sea solicitado.

17 El Lic. Valerio González procede a presenta los cambios realizados a la política, por el
18 encargado y el equipo revisor, conformado por el Gestor de Control Interno, Gestora de
19 Calidad, la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva.

20 La señora Presidenta para ubicarse un poquito mejor consulta al Lic. Valerio González si esta
21 es la política para primer ingreso y para actualizar el estatus.

22 El Lic. Valerio González, responde que sí, que esta es la política del primer ingreso a
23 incorporaciones, cuando un profesional hace el proceso inicial cuando presenta toda la
24 documentación que se requiere para incorporarse al Colegio.

25 La señora Presidenta recuerda que ahí es donde estaban con la discusión de que se requería
26 además del título otra certificación o si pedían declaración jurada y consulta al señor Vocal II
27 si eso fue lo que hablaron, sino se equivoca.

1 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, responde que es correcto.

2 La señora Presidenta sugiere revisar la política con mucha atención.

3 El Lic. Valerio González, presenta los cambios realizados a la política:

| | | |
|---|------------------------|--|
|  | INCORPORACIONES | Código: POL/ PRO-INC01 |
| | | Versión:5 abr-21 |
| Fecha de aprobación: 04-09-2014 | | Reemplaza a: POL/ PRO-INC-01 Versión 4 |
| Revisado por: Encargado de incorporaciones , Equipo revisor: Gestor de control interno, Gestora de calidad y planificación, Asistente legal de la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva | | Aprobado para entrar en vigencia: Sesión Ordinaria 080-2014, celebrada el 04-09-14, Acuerdo Nº 07. |

10 **OBJETIVO:**

11 Establecer los requisitos y lineamientos para tramitar, en forma expedita, la solicitud de
12 incorporación, de conformidad con los artículos 3, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica No. 4770,
13 reformada mediante la Ley No. 9420 y el Reglamento General del Colegio.

14 **ALCANCE:**

15 Órganos, Colaboradores, ~~P~~profesionales a incorporar.

16 **POLÍTICAS**

17 **GENERALES:**

- 18 1. El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, por mandato legal
19 es el Colegio Profesional de los educadores ~~así como~~ otras especialidades profesionales
20 establecidas en la Ley. Los profesionales en Ciencias se refieren a los graduados en ciencias
21 naturales, tales como biología, química, física, matemáticas y ciencias naturales en general.
22 Entre sus funciones está, velar por el ejercicio ético, competente y legal de la profesión
23 docente. Por lo tanto, debe constatar la validez de los documentos aportados por la persona
24 que solicita la incorporación.
- 25 2. Una vez que la persona solicitante presente los documentos completos para incorporarse, los
26 analistas curriculares revisarán que los ~~documentos atestados~~ presentados cumplan con lo
27 establecido el artículo 7 de la Ley Orgánica No. 4770 reformada mediante la Ley No. 9420 y

- 1 esta política. ~~Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, los analistas curriculares~~
2 ~~D~~darán su ~~criterio~~ visto bueno. Si éste es afirmativo se procederá a revisión por parte de la
3 Fiscalía, una vez obtenida ~~la revisión de este Órgano el visto bueno~~ se elevará a Junta Directiva
4 para su aprobación o rechazo ~~y posteriormente. Una vez aprobada,~~ se asignará la fecha de
5 juramentación.
- 6 3. El pregrado mínimo para incorporarse es el de ~~Profesor de enseñanza de cualquier especialidad~~
7 ~~profesor de Estado en Educación~~. El grado y título que ostente el profesional solicitante de
8 incorporación, ~~deben~~ estar contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica No. 4770 y sus
9 reformas, ~~e indicar en la solicitud~~ ~~y expresar~~ claramente la carrera y la especialidad.
- 10 4. ~~La persona interesada~~ ~~El interesado~~ deberá cancelar los aranceles de incorporación vigentes
11 al momento de su solicitud, según el artículo 4, inciso f) de la Ley 4770. Dicho monto será
12 establecido por la Asamblea General.
- 13 5. El monto pagado por derechos de incorporación no será reembolsable si la persona interesada
14 en incorporarse entrega documentación incompleta, si desatiende el tiempo otorgado para
15 completarla o si desiste de continuar el proceso de incorporación.
- 16 6. Si la persona profesional interesada en incorporarse, no asiste a su juramentación en la fecha
17 asignada, podrá solicitar una reprogramación de dicho acto. Para solicitar la reprogramación,
18 deberá actualizar los documentos vencidos y pagar nuevamente el monto total de los aranceles
19 de incorporación (véase el punto 8 de la presente política).
- 20 7. Si la persona profesional que hace solicitud de incorporación es convocada para juramentación,
21 no asiste, no justifica o su justificación no es aceptada tendrá un plazo máximo de tres meses
22 para llevar a cabo dicho acto, de lo contrario el caso pasará a la Fiscalía para el trámite
23 correspondiente. La Unidad de Incorporaciones es quien custodiará el expediente.
- 24 8. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, se permite la reprogramación sin requerir
25 nuevamente el pago. Estos casos deben ser notificados al Encargado de Incorporaciones para
26 su estudio, los mismos deben presentarse por escrito y respaldados con documentos
27 probatorios, con un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de juramentación.

- 1 Será el Encargado de Incorporaciones, quien definirá si aprueba como justificante la evidencia
2 presentada. Si se aprueba, asignará una nueva fecha sin costo alguno, esta exoneración de
3 pago se realizará una única vez si la persona no se presenta a la segunda convocatoria, aún
4 si presentara justificación el solicitante deberá cumplir con el pago nuevamente del importe
5 para incorporación.
- 6 9. De conformidad con el artículo 42 del Reglamento General del Colegio vigente, si el profesional
7 que hace la solicitud de incorporación es pensionado y nunca estuvo incorporado al Colypro,
8 deberá presentar certificación que está trabajando como docente y constancia de cotizante de
9 la Caja Costarricense de Seguro Social, de lo contrario no será incorporado.
- 10 10. Se entenderá por incorporado al Colypro la persona profesional juramentada por el Presidente
11 de la Junta Directiva según se establece en el artículo 7 inciso e) de la Ley 4770 o quien la
12 Presidencia delegue la facultad para hacerlo ~~según el artículo 25 de la Ley. En el acto de~~
13 ~~juramentación~~ Una vez realizado el acto de juramentación, a la persona incorporada se le
14 entregará un certificado y constancia de colegiatura, en caso que la juramentación se realice
15 por un medio virtual, estos documentos serán enviados al correo electrónico facilitado por ~~el~~
16 ~~interesado~~ la persona interesada.
- 17 11. Sólo podrá emitirse la constancia o certificación de la condición de colegiado a quien haya
18 rendido el juramento ante autoridad competente de esta Corporación.
- 19 12. Se podrán incorporar profesionales extranjeros siempre que ostenten un estatus migratorio ~~de~~
20 ~~libre condición~~ o que los autorice a laborar en el campo de su especialidad y además que
21 cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en los artículos 3 al 7 de la Ley Orgánica
22 No. 4770, además del Reglamento General ~~y esta política.~~
- 23 13. Si en la revisión de los documentos aportados, existiera error, duda o inconsistencia, ~~previo~~
24 ~~criterio de la Unidad de Incorporaciones~~, se le prevendrá formalmente al solicitante que aclare,
25 amplíe, subsane o presente los documentos pertinentes, en un plazo de 15 días hábiles a partir
26 de la notificación del asunto. Una vez resuelta satisfactoriamente la notificación, se podrá
27 continuar con el proceso de incorporación. En caso de no ser subsanada por parte ~~del~~

1 ~~interesado de la persona interesada~~, se informa a la Fiscalía para el seguimiento
2 correspondiente y la custodia del expediente físico, híbrido o digital se mantendrá en la Unidad
3 de Incorporaciones.

4 14. La persona profesional interesada en incorporarse a este Colegio Profesional, de previo a su
5 solicitud deberá aprobar el curso de inducción a incorporaciones el cual incluye el curso Ética
6 Profesional según el Artículo 42 inciso d) del Reglamento General del Colegio y de servicios a
7 la persona colegiada que brinda Colypro por medio de la plataforma educativa del Colegio.

8 15. La custodia del expediente del incorporando la realiza la Unidad de Incorporaciones.

9 16. La custodia del expediente del colegiado, la realiza la Unidad de Archivo.

10 **ESPECÍFICAS:**

11 1. Toda solicitud de incorporación deberá ser tramitada personalmente y, en casos excepcionales,
12 con un poder especial autenticado por un abogado. En caso que una persona desee presentar
13 su trámite vía correo electrónico podrá tramitarlo siempre y cuando tenga firma digital **visible**
14 y presente la declaración jurada donde conste su responsabilidad de informar que los
15 documentos aportados son copias fieles del original y que son verdaderos.

16 2. La recepción de las solicitudes de incorporación corresponderá a las oficiales de plataforma y
17 Gestores Regionales, ~~según corresponda~~ quienes las trasladarán a la Unidad de
18 Incorporaciones. La revisión de requisitos y títulos corresponderá a la Unidad de
19 Incorporaciones, el estudio técnico curricular únicamente a los analistas curriculares ~~de la~~
20 **Corporación** y la revisión legal a la Fiscalía.

21 3. Una vez recibida la solicitud de incorporación en la Unidad de Incorporaciones, se tendrá un
22 máximo de 35 días hábiles **contabilizables contabilizados** a partir del día **hábil siguiente** de
23 entrega **todos los requisitos** en cualquier **oficina plataforma de servicios** de Colypro, para la
24 revisión de los documentos por parte de los analistas curriculares, de la Fiscalía, la aprobación
25 de Junta Directiva y la respectiva juramentación según el calendario previamente aprobado
26 por la Dirección Ejecutiva.

1 4. En caso de presentación de documentos **o requisitos** incompletos, el plazo máximo de custodia
2 de los mismos por parte del Colegio es de un mes calendario. Posterior a ese plazo, los mismos
3 se desecharán de oficio.”

4 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, se incorpora a la sesión al ser las 5:13 p.m.

5 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, se incorpora a la sesión al ser las 5:13 p.m.

6 El Lic. Valerio González, indica que a partir de este punto vienen los cambios más relevantes
7 que se habían solicitado.

8 5. Según los artículos del 3 al 7 de la Ley 4770 y el artículo 42 del Reglamento General del
9 Colegio, se definen los siguientes requisitos para la incorporación:

10 5.1. Original y copia del **diploma título** extendido por una institución de educación superior,
11 debidamente reconocida de acuerdo con la normativa vigente en el país. El **diploma-título** que
12 presente la persona solicitante deberá tener las firmas autorizadas, sellos. **el pago de los**
13 **timbres respectivos y estar inscrito de acuerdo con la normativa vigente. Este diploma será**
14 **verificado a través de los medios disponibles para la Unidad de Incorporaciones en**
15 **coordinación con las diferentes instancias universitarias. En caso que algún diploma, por**
16 **situaciones especiales, no pueda ser verificado, es potestad de la Unidad de Incorporaciones**
17 **solicitar a la persona interesada documento correspondiente que permita la verificación de**
18 **dicho documento.”**

19 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, continua con la lectura de la política:

20 5.2. Los profesionales con título de bachiller universitario en las especialidades indicadas en el
21 Artículo 3 de la Ley 4770 y sus reformas, que no haya contemplado las asignaturas
22 pedagógicas en su plan de estudios, deberá presentar, ~~además, la certificación de notas previo~~
23 ~~análisis de la Unidad de Incorporaciones documento~~, donde conste haber aprobado al menos
24 siete asignaturas pedagógicas, ~~con todos los requisitos establecidos para este tipo de~~
25 ~~certificaciones conducentes, al menos,~~ al grado mínimo de bachillerato universitario en
26 educación. Las siete asignaturas pedagógicas también podrán ser aplicables a los Bachilleres
27 en Ciencias Naturales: Biología, Química, Física y Matemática, en caso de los profesionales en

1 Educación Técnica, deben ostentar al menos un profesorado con grado académico en
2 educación con la malla curricular completa para dicho grado.”

3 La señora Presidenta expresa que le surge la duda si un bachiller en educación, ya tiene las
4 pedagógicas, por qué se hace esa salvedad.

5 El Lic. Valerio González, responde que cree que la salvedad es para cuando se tiene que sacar
6 una licenciatura en docencia.

7 La señora Presidenta solicita a la señora Vocal I, lea nuevamente el punto.

8 La M.Sc. Oviedo Vargas, Vocal I, vuelve a leer el siguiente punto:

9 “5.2 Los profesionales con título de bachiller universitario en las especialidades indicadas en
10 el Artículo 3 de la Ley 4770 y sus reformas, que no haya contemplado las asignaturas
11 pedagógicas en su plan de estudios, deberá presentar, ~~además, la certificación de notas previo~~
12 ~~análisis de la Unidad de Incorporaciones documento~~, donde conste haber aprobado al menos
13 siete asignaturas pedagógicas, ~~con todos los requisitos establecidos para este tipo de~~
14 ~~certificaciones conducentes, al menos,~~ al grado mínimo de bachillerato universitario en
15 educación. Las siete asignaturas pedagógicas también podrán ser aplicables a los Bachilleres
16 en Ciencias Naturales: Biología, Química, Física y Matemática, en caso de los profesionales en
17 Educación Técnica, deben ostentar al menos un profesorado con grado académico en
18 educación con la malla curricular completa para dicho grado.”

19 La señora Presidenta consulta si es el artículo tres el que hace esa salvedad.

20 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, sugiere revisar el artículo tres de la ley, porque a
21 bellas artes le toca colegiarse.

22 La señora Presidenta consulta qué dice el artículo tres de la ley del Colegio.

23 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que señala son los títulos de las
24 personas que integran Colypro, que es donde van los doctores, licenciados; donde hace el
25 desglose de los grados académicos en este caso los profesionales que integran el Colegio.

26 La señora Presidenta indica que se imagina que para cuando sacan la especialidad ya tienen
27 la pedagógicas

1 La Asesora Legal comenta que eso del siete fue algo que salió de un reglamento que al final
2 entró en desuso porque no hay una razón de por qué siete, eso fue una situación ahí que se
3 dio con eso; de hecho, el artículo el artículo 3 no habla sobre eso, ellos dicen, por ejemplo, en
4 el "f bachilleres de las especialidades indicadas" o sea las especialidades indicadas son las que
5 dice el inciso b, que es filosofía, historia, lengua moderna, filología, ciencias, bellas artes y
6 educación, graduado en la Universidad de Costa Rica y luego dice "bachilleres en las
7 especialidades indicadas con estudios pedagógicos graduados por la Universidad de Costa
8 Rica; entonces esa es la parte ahí que uno dice "bueno con estudios pedagógicos", no refiere
9 que sean siete materias, pueden ser seis, pueden ser más, la cuestión acá, es que obviamente
10 si son bachilleres en educación no tendrían ese problema, ya que está hablando de un bachiller
11 en violín, enseñanza del piano o de la filología.

12 La señora Presidenta externa que su pregunta es por qué siete, de dónde sale ese número.

13 La Asesora Legal responde que ese siete, históricamente salió de un reglamento que había
14 aprobado la Asamblea, de ahí fue donde vino, pero ese reglamento quedó en desuso hace
15 más de diez años, verdad, pueden ser las materias que son parte de los programas.

16 El señor Tesorero comenta que está revisando paralelamente y le genera la duda, porque es
17 una norma de inferior grado al reglamento y estaría poniendo condiciones que el reglamento
18 no tienen, es decir el artículo del reglamento dice que esas personas con ese tipo de formación
19 se colegiarían y consulta qué es lo que están viendo ahorita.

20 La Asesora Legal responde que es una política.

21 El señor Tesorero considera que la política estaría de alguna forma contraviniendo lo que dice
22 la ley, porque puede ser un licenciado en música y no le piden las pedagógicas o a un
23 historiador y ahí dice en la política que tendrían que pedir a ese historiados o músico siete
24 materias pedagógicas.

25 La Asesora Legal externa que eso del siete es como un número mágico, no sabe por qué le
26 agregan eso.

1 El señor Tesorero indica que Colypro no es un colegio estrictamente de educadores, es decir,
2 alguien formado en música pura no tiene que ser educador y tiene el derecho de estar en el
3 Colegio, igualmente un historiador puro y no necesariamente lo pueden obligar a que tenga
4 pedagogía, por lo que le parece que ese artículo estaría contraviniendo el b y así a como está
5 el punto 5.2 la administración no podría incorporar a los graduados en historia, en bellas artes,
6 en danza porque no tienen pedagogías.

7 La Asesora Legal responde que si son licenciados no.

8 La señora Presidenta añade que si son licenciados sí porque ahí dice "Colegio de Licenciados
9 y Profesores"

10 La Asesora Legal continua externando que en el caso, de la letra de la ley a los licenciados no
11 se les están pidiendo pedagógicas, a quien se les pide es al bachiller.

12 La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal qué dice la ley.

13 La Asesora Legal responde que lo que dice el inciso f, es "los bachilleres, en especialidades
14 indicadas con estudios pedagógicos".

15 La señora Presidenta indica que los bachilleres tienen que tener estudios en pedagogía.

16 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, externa que ahora le surgen un montón de
17 inquietudes y cita el ejemplo del caso de una persona que es licenciada, o sea, se hizo
18 licenciado en música porque se especializó en un instrumento, como el violín; pero nunca ha
19 cursado materias pedagógicas, pero el licenciado fue a la UCR o a la UNA a la Escuela de
20 Música y se especializó en esa en ese instrumento, entonces, cómo entra él a Colypro si él no
21 tiene una especialidad o una formación en pedagogía; tendrían que pedirle entonces una
22 licenciatura en pedagogía, como se ha estado haciendo últimamente.

23 La señora Presidenta responde que según lo que le dicen es que la ley lo faculta para que
24 entre sin pedirle eso.

25 La Asesora Legal aclara que si es licenciando.

26 La señora Prosecretaria comenta que suena ilógico porque es una persona que solo es
27 especialista en un instrumento.

1 La Asesora Legal menciona que en la UCR, las personas que se especializan en un instrumento
2 es a las carreras que cuesta más entrar, requieren un examen alto más la habilidad, pero al
3 músico independientemente de la especialización que tenga, porque incluso puede ser hasta
4 canto y no solo pensar en la música, puede ser pintura o escultura, cualquier manifestación
5 del arte; el asunto es que si dentro de ese estudio llegó al grado académico de licenciado, con
6 ese grado académico es suficiente, no se tiene por qué pedir ninguna otra formación para
7 poderlo colegiar.

8 La señora Presidenta indica que según la ley porque así lo dice "Colegio de Licenciados y
9 Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes", por lo que lleva razón el señor Tesorero en
10 su intervención.

11 La Asesora Legal añade que la ley lo señala que por mucho tiempo se ha dado ese fallo de
12 que a educación la comparen y hay otras carreras que se han ido, como los geógrafos, los
13 orientadores se fueron, los bibliotecólogos fueron los primeros en irse, procede a compartir el
14 artículo tres de la Ley 4770:

15 "Artículo 3º—El Colegio está integrado por:

16 a) Los doctores graduados en las especialidades que se indican en el inciso c) por la
17 Universidad de Costa Rica o por universidades extranjeras, con título reconocidos por aquella;

18 b) Los licenciados en Filosofía, Historia, Geografía, Lenguas Modernas, Filología, Ciencias,
19 Bellas Artes y Educación, graduados por la Universidad de Costa Rica;

20 c) Los licenciados en Letras y Filosofía de la antigua Facultad de Filosofía y Letras de la
21 Universidad de Costa Rica;

22 d) Los graduados por instituciones extranjeras en las especialidades y rango académico
23 indicados en el inciso b), con títulos reconocidos por la Universidad de Costa Rica;

24 e) Los profesores de enseñanza media y de enseñanza superior, graduados por la Universidad
25 de Costa Rica, la Escuela Normal Superior u otras instituciones nacionales formadoras de
26 profesionales docentes para ese nivel o graduados en universidades extranjeras con títulos
27 reconocidos por la Universidad de Costa Rica;

1 f) Los Bachilleres en las especialidades indicadas, con estudios pedagógicos graduados por la
2 Universidad de Costa Rica;

3 (...)"

4 La señora Presidenta menciona que es una pena, pero quienes se gradúan en la Universidad
5 Nacional no dice que hay que incorporarlo como músico, ahí dice la UCR, lo único que
6 menciona son otras instituciones de otras universidades.

7 La señora Prosecretaria considera que es porque en ese momento la UNA no tenía la carrera.
8 La señora Presidenta añade que ni la UNED, ni nadie, si hilaran así de fino solo entrarían las
9 de la UCR en esas áreas de artes. Reitera que lleva razón el señor Tesorero en lo que pone
10 sobre la mesa en pedir siete pedagógicas y sería contravenir la ley.

11 El señor Tesorero indica que es en el caso de los licenciados, pero volviendo a las letras, si es
12 bachiller sí ocuparía ese complemento del inciso f, sin que se determine la cantidad, porque
13 cómo se determina para un bachiller.

14 La señora Presidenta considera que para ser un profesional no se le puede poner una.

15 El señor Tesorero señala que están hablando de un bachiller por ejemplo en historia, que no
16 es un educador necesariamente.

17 La señora Presidenta indica que la ley sí le pide que tenga materias en enseñanza.

18 El señor Tesorero indica que sí, pero no dice cuántas.

19 La señora Presidenta consulta a los presentes cuántas le podrían, no puede ser una porque
20 ahí dice varias, deben ser más de dos.

21 La señora Prosecretaria comenta que para ella siete está bien, las didácticas, el curriculum,
22 sugiere analizar cuáles serían las que entrarían ahí.

23 El señor Tesorero aclara que el punto para él no es por los educadores, eso no porque es
24 parte de su formación, tal vez para los historiadores, los de bellas artes, los de ciencias, por
25 ejemplo: físicos, químicos, biólogos, que no se van a dedicar a la educación.

1 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, externa que en este momento tienen casos de bachilleres
2 en canto que se colegian y en este momento los están recibiendo, que la legislación que han
3 respetado hasta el día de hoy.

4 La señora Presidenta consulta si tienen esos candidatos que pregunta el señor Vocal II, de
5 músicos que quieren incorporarse y no tienen las siete pedagógicas.

6 El Sub Director Ejecutivo a.i. responde que ahorita no conoce un caso así, si hay algún músico
7 que se haya incorporado o de los casos particulares que tienen. Aclara que el no tenía el dato
8 de dónde habían salido las siete, pero hace unos años si estudiaba contabilidad e iba a
9 cualquier universidad a estudiar pedagógicas venía a Colypro y se incorporaba, sin haber
10 terminado la licenciatura y así funcionaba hace unos tres o cuatro años, sino se equivoca.

11 El señor Fiscal externa que así hay gente colegiada.

12 La señora Presidenta sugiere continuar con las siete, porque cree que eso no les ha dado
13 problema.

14 El señor Vocal II considera que están recayendo en un punto que no ha generado problema,
15 en algún momento se va dirimir el interesado y le corresponderá a la Dirección Ejecutiva
16 analizar el caso específico.

17 El Sub Director Ejecutivo a.i. responde que quienes tendrían que realizar el análisis son los
18 Analistas Curriculares.

19 La señora Presidenta indica que ahí se valorará si hay algún cambio.

20 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, continua con la lectura de la política:

21 * Corresponde a los analistas curriculares verificar si las asignaturas pedagógicas cursadas se
22 adecuaron a la especialidad y al nivel de enseñanza correspondiente. Para este propósito los
23 analistas curriculares están facultados para solicitar los documentos que consideren
24 pertinentes y el solicitante está en la obligación de presentarlos, si no lo hiciera se suspenderá
25 el proceso de incorporación.

26 5.3. ~~Certificación original de asignaturas aprobadas~~. Cuando los estudios de educación superior
27 se hayan realizado en el exterior, deberá presentar la certificación con el debido

1 reconocimiento de Conare, y los documentos que respaldan dicho reconocimiento y
2 equiparación de encontrarse en otro idioma distinto al español, debe aportar documento en
3 que conste la traducción oficial respectiva. En caso de aportar certificaciones con firma digital
4 **visible** las mismas deben ser trasladadas de manera digital y verificadas por la plataforma o
5 gestor que recibe.

6 ~~En la certificación de estudios universitarios, deberá constar al menos:~~

7 ~~a) Nombre de la carrera.~~

8 ~~b) Fecha de emisión.~~

9 ~~c) Código y nombre de cada asignatura de la malla curricular o pensum, aprobado por Conare,
10 Conesup, u otra institución competente debidamente reconocida, según corresponda.~~

11 ~~d) Calificación y condición obtenida en cada asignatura.~~

12 ~~e) Número de créditos o unidades académicas por asignatura.~~

13 ~~f) Total de créditos aprobados.~~

14 ~~g) Período en que cursó cada asignatura.~~

15 ~~h) Indicación de las asignaturas, convalidadas, equiparadas y aprobadas por tutoría y/o por
16 suficiencia. De no ser así, en la certificación debe constar explícitamente que no hay
17 asignaturas convalidadas, reconocidas o equiparadas.~~

18 ~~i) Si presenta asignaturas convalidadas deberá aportar certificación original de la aprobación,
19 extendida por la institución de origen; además mediante copia certificada del acta de
20 convalidación o documento equivalente, deberá indicar cuáles asignaturas fueron equiparadas
21 entre sí y de qué niveles e instituciones de educación superior.~~

22 ~~j) Contar con las especies fiscales, las firmas y sellos competentes del ente emisor.~~

23 ~~k) En caso de aportar certificaciones con firma digital las mismas deben ser trasladadas de
24 manera digital y verificadas por la plataforma o gestor que recibe.~~

25 5.4. Adjuntar dos fotografías recientes, tamaño pasaporte, formales, tomadas de frente y en fondo
26 blanco.

1 5.5. Original y una copia de la cédula de identidad o su equivalente vigente. La copia deberá ser
2 nítida y que facilite su lectura, con ambas caras del documento en un solo lado de la hoja.

3 5.6. ~~El Colegio de Licenciados y Profesores se reserva el derecho de verificar la veracidad Original~~
4 ~~y una copia~~ del diploma de Bachillerato en Educación Media obtenido en el país o en el exterior
5 ~~a través del sistema proporcionado por el Ministerio de Educación Pública; en caso que se~~
6 ~~encuentre duda o inconsistencia es potestad de la Unidad de Incorporaciones solicitar a la~~
7 ~~persona interesada documento correspondiente que permita la verificación de dicho diploma~~
8 ~~o, en su lugar, certificación válida emitida por la institución respectiva donde especifique el~~
9 ~~nivel académico obtenido y las citas de inscripción del título, además deberá contar con la~~
10 ~~firma de la Dirección Regional de Educación.~~

11 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, menciona que con respecto al 5.3 en adelante no está
12 tan seguro, se imagina que es la intención de la Junta Directiva, puesto que sigue en rojo y
13 siguen las correcciones que la intención se mantiene en eliminar las certificaciones y consulta
14 si es así como lo debe de entender.

15 Es una pregunta para luego seguir, si la intención de la Junta Directiva es definitivamente
16 eliminar cualquier documento además del cartón, solamente en la intención ahorita es que
17 presenta en un cartón que diga que está graduado.

18 La señora Presidenta responde que según lo conversado en días pasado, cuando estaban
19 analizando el tema fue lo propuesto por el señor Vocal II, de solicitar una declaración jurada
20 y una constancia.

21 El señor Fiscal agradece la respuesta e indica que está completamente de acuerdo con ese
22 entendimiento, por lo que debe de suponer que la certificación es lo que la Junta quiere
23 eliminar, una declaración jurada, no necesariamente la tiene que hacer un abogado, la puede
24 hacer él, lo que para su juicio no tiene tanta validez, o sea, puede aclarar en ese momento si
25 está casado o soltero, por lo que le parece que esa declaración jurada, le parece que no tiene
26 tanto valor como una certificación.

1 El señor Vocal II, externa que puede declarar pero ahí se estaría cometiendo un delito, porque
2 se declara bajo juramente.

3 El señor Fiscal indica que puede declarar de la misma manera que ese título es válido y no
4 falso.

5 El señor Vocal II, expresa que a nivel de Corporación se tendría que revisar.

6 La Asesora Legal comenta que el perjurio puede ser demostrable pero implica un proceso de
7 hecho, un juicio penal que no es corto, en algunos casos, dependiendo del tipo de situación
8 que sea, incluso a veces no pasa ni siquiera en la Fiscalía, no porque no se hayan encontrado
9 méritos, sino por diferentes situaciones, diferentes argucias que hacen que salga de ahí,
10 entonces sí cabe ese riesgo con la declaración, incluso aunque la pida autenticada por
11 abogado, o sea el abogado de lo que va a dar fe es de que la persona firmó, pero no del
12 contenido, por lo que ahí sí están a la pura buena fe y la persona puede darse por enterada
13 de que está cometiendo un delito, hecho es parte de lo que dice la declaración jurada, pero
14 igual, no podría dar fe verdad, en ese sentido. Menciona que hay procesos de procesos y hay
15 gente que incluso, a sabiendas de lo que sucede en nuestro sistema, aun así se arriesga a
16 delinquir, entonces eso es como cuando se presenta un título falso, al presentarlo mucha
17 gente se la juega, por lo que ella en lo personal, sí mantiene la recomendación que había dado
18 en sesiones pasadas, no eliminaría la figura de la certificación, pero igual eso ya es un criterio
19 de ella no vinculante, pero sí se ve en la necesidad de reiterarlo y eso ya lo habían señalado
20 antes.

21 El señor Fiscal continua comentando que comprende la explicación del señor Vocal II,
22 comprende la explicación de la Asesora Legal y ante eso, él tiene que seguir previniendo de
23 que no es cierto que una declaración jurada sustituye una certificación y reitera que no es
24 cierto y que evidentemente queda en un tema de buena fe, por supuesto, y entonces el
25 ejercicio de la Corporación será determinar si la persona en esa declaración jurada está
26 diciendo la verdad o está mintiendo, eso llevaría nuevamente a determinar si el título es falso
27 o no, es decir, no puede determinar si el título es verdadero, válido, auténtico solo con una

1 declaración jurada, no es posible, porque la persona podría perfectamente intentar engañar a
2 la Corporación número uno y las constancias son muy fáciles de falsificar, quien firma una
3 constancia no es una figura de autoridad, aquí da el ejemplo, Colypro da constancias en las
4 quince o dieciséis plataformas, pero quien certifica aquí es el señor Secretario, es el documento
5 válido, cuando certifican que alguien está colegiado, está firmado por Don Juan Carlos, cuando
6 emiten una constancia de colegiatura puede ser cualquier compañero plataformista, entonces
7 también se puede hacer la comparación de la valía, particularmente también quiere apelar a
8 que la Junta comprenda, que bien lo explico la Asesora Legal, que eso es una situación
9 histórica, es decir, durante muchísimos años el Colypro ha venido haciendo transformaciones
10 todas en función de salvaguardar el recurso económico y el recurso humano de la Corporación,
11 evidentemente lo tiene perfectamente claro, podrían ser los menos los que intenten cometer
12 un delito de ese tipo, de perjurio, de falsificar o lo que sea, pero aunque sean los menos son,
13 es decir, existe la posibilidad de que sean y podrían entrar personas con documentos o con
14 títulos falsificados, por lo que no le extrañaría que alguien aquí para colegiarse o para trabajar
15 haya intentado meter títulos falsos, entonces eso pasa, ha pasado y podría seguir pasando
16 ene cantidad de veces; la certificación vino a hacer ese filtro y vino a proteger muchos de los
17 procesos de la Corporación, de tal manera que sigue recomendando que no se elimine igual
18 que la Asesora Legal que no se elimine la figura de la de la certificación; aclara que es la
19 posición de la Fiscalía, evidentemente, como dice la Asesora Legal, siguen sin ser directamente
20 vinculantes, los que toman la decisión es la Junta Directiva, pero sí quiere hacer esa
21 recomendación y también pues un paso dos, es que posiblemente la figura de incorporaciones
22 podría cambiar porque si no tienen ese documento para verificar, no sabe qué haría
23 incorporaciones, sería como una oficina más de Secretaria, donde lo que hacen es recibir el
24 título, la copia, verificar que se parezca al original, tramitar la incorporación y recibir la
25 certificación, es decir, no sabe cuál sería la función de un Analista Curricular a partir de ese
26 momento, porque el grueso es analizar la certificación, entonces tendrían que cambiarles el
27 trabajo o verificar la figura ya sería Don Henry o la Junta, a través de la Dirección Ejecutiva,

1 algo diferente, eso número uno y para terminar, pide perdón porque se extiende porque es
2 vital que lo diga, ellos como Fiscalía sí tendrían que ser muy firmes en decir que eso es un
3 riesgo para seguir la línea de que algunas veces, a lo interno dice Auditoría Interna, eso es un
4 riesgo alto y no diría alto, diría altísimo, el eliminar la figura de la certificación y había que
5 prestarle mucho ojo y desde la Fiscalía, a partir de la decisión tendrían que hacer algo al
6 respecto.

7 La señora Presidenta indica que esperaría que los controles sigan siendo bastante específicos,
8 porque bien lo dijo el Fiscal, se han dado situaciones hasta con el mismo diploma, que es el
9 que ya piden y si alguien quiere falsificar hasta el diploma, lo pueden falsificar, eso puede
10 pasar con o sin certificación. Cabe resaltar que la Junta Directiva, lo que sí va a buscar siempre
11 es que el colegiado pueda tener todas las condiciones para poderse colegiar como debe ser,
12 ya que es mandato legal estar colegiado y también muy importante, hay un CONARE y la
13 administración está buscando un acercamiento con CONARE para poder tener esa ayuda y no
14 quisiera pensar siempre en que siempre va a haber delito, sabe que es un riesgo y que ya el
15 mismo Fiscal lo dijo, pueden falsificar un título, pidiendo o no pidiendo certificación o
16 constancia o declaración jurada, a ella le pasó siendo Directora Regional, hasta títulos con su
17 firma y decía "qué es esto", o sea por Dios, si alguien quiere falsificar un título, puede darse.
18 Indica al Sub Director Ejecutivo a.i. que podría pensar que los currículum listas van a seguir
19 revisando y verificando esos títulos en caso de que la Junta Directiva escogiera que ese es el
20 camino, pero nunca, y eso quiere dejarlo claro, nunca lo que están diciendo es que van a
21 empobrecer o violentar alguna ley o algún procedimiento, porque ese no es el objetivo jamás
22 del órgano, al contrario, hay especialistas que van a seguir teniendo que verificar si los títulos
23 y las constancias o las certificaciones si es que se quedan, pero sí hay una realidad y es una
24 realidad que se las hacen saber los colegiados y es una realidad que también está solicitando
25 a nivel este político, social y económico y es la realidad económica de los colegiados y de las
26 personas que quieren colegiarse, una colegiatura ahorita anda entre los doscientos mil colones
27 a lo bajo y ha tenido que atender en su oficina gente que dicen "cómo hacemos para

1 colegiarnos y no tener procesos cuando no tenemos esa plata” y hablando con Fiscalía les
2 contaban que ellos dan tiempo y demás, pero aun así en estos tiempos doscientos mil colones
3 le parece que es excesivo lo que un colegiado tiene que pagar por colegiarse a cómo está la
4 economía ahorita; aclara que ese es su pensamiento y es muy personal, pero están en la
5 revisión y como dijo tanto la Asesora Legal como el Fiscal, será el órgano directivo el que
6 decida con sus votos.

7 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., se incorpora a la sesión al ser las
8 5:52 p.m.

9 El señor Vocal II, comenta que existe una ley de simplificación de trámites a la cual se tienen
10 que ajustar, para aplicar dicha ley porque al momento nadie ha puesto un recurso de amparo,
11 pero el Colegio debe de velar por simplificar aquellos trámites, que puedan optar y dar
12 efectividad en los procesos administrativos que se dictan, ejemplo, el Colegio es considerado
13 un ente público no estatal, tiene que, y de hecho ya eso se le había solicitado a la Dirección
14 Ejecutiva, contar con las bases de datos para determinar tanto CONESUP como CONARE, si
15 un título es verídico o no, porque fue Director de carrera de la Universidad de las. Ciencias y
16 el Arte en Heredia y le llegaba un título de bachillerato y automáticamente se metía a la base
17 de datos de control de calidad y decía, tomo, folio y asiento, lo anotaba y ahí le salía de una
18 vez el nombre y decía “no corresponde al nombre que está aquí” y de un solo mandaba llamar
19 a la persona y le decía “qué pasó” y no necesitaba una certificación en ese momento que él
20 fuera el Colegio de donde salió y le trajera una certificación que certificara sí en efecto él era
21 bachiller, porque había una base de datos y existe; por lo que en su momento se dijo que el
22 Colegio no podía estar refiriendo doscientos o ciento cincuenta casos porque no tiene el
23 personal esos órganos para revisarlos, pero lo que querían era determinar la base de datos,
24 eso en una instancia. Después los homólogos, si van a los homólogos colegios profesionales,
25 las personas se incorporan con el título, no sabe el caso de la Asesora Legal, cuando ella se
26 incorporó, pero cuando él se incorporó al Colegio de Abogados llevó su título, los requisitos,
27 entre ellos el título.

1 La señora Presidenta consulta si en el Colegio de Abogados piden eso.

2 El señor Vocal II responde que a él no se lo pidieron en su momento y con respecto a las
3 certificaciones, menciona que cuando hablaron también de una declaración jurada, aunque no
4 tiene el mismo valor de una certificación, fue porque hay dos procesos, uno en el que si el
5 Colegio determina que hay una falsedad con respecto a la incorporación, ahí se detiene.
6 Adicionalmente va a tener que interponer la denuncia donde se tenga que interponer, en la
7 parte penal y llevar ese proceso, pero la incorporación tiene que detenerse, que lo que interesa
8 en el momento y que allá se resuelva o no se resuelva en uno o dos años o los que sean, esa
9 persona si quiere va y estudio y a los ocho meses o un año y obtiene su título, tiene derecho
10 de venir a incorporarse; entonces ahí es donde van, por eso le gustaría saber si la Dirección
11 Ejecutiva, pudo dar con esas bases de datos y si hay alguna otra opción.

12 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., saluda a los presentes e indica que
13 ya logró incorporarse y que justamente la vez pasada que se había visto el criterio del
14 profesional que se contrató para esto, la tarea que les había quedado a ellos era buscar esas
15 bases de datos y ya tienen acceso a ellas, por eso la modificación de la política más abajo dice
16 "eliminar las certificaciones" y en caso de que no puedan acceder, porque puede ser que no
17 encuentre un título la Unidad de Incorporaciones se lo pide al interesado, entonces, ahí vienen
18 varios requisitos que podrían eliminar con esos accesos que tienen, si y solo sí, no pueden
19 encontrar alguna o genera duda, se le solicitarán al interesado.

20 La Asesora Legal aclara que ahorita mencionó el señor Vocal II sobre las riesgos de recursos
21 de amparo, por eso le va comentar que ya se presentaron y de hecho el Colegio los ganó,
22 porque la ley de simplificación de trámites es de simplificación, no de omisión y en eso sí
23 señala y es muy clara la ley que cada institución, principalmente un ente público no estatal,
24 puede darse las normas que requiera darse y en eso ya la Sala y la Procuraduría se han
25 pronunciado de sobra y de hecho, cuando se respondieron a esos recursos de amparo, de
26 hecho, simplemente se establecía lo que estaba en la política y demás en eso la Sala sí le dio
27 la razón al Colegio de que habían tramites ahí que en este caso la gente debía cumplirlo, de

1 hecho el riesgo no es ese, porque ya pasaron ese puente también y más bien en eso, como
2 que se reforzó en este caso la posición del Colegio respecto de los requisitos que pedía,
3 entonces nada más como para aclarar ese dato, porque eso sí ha pasado algún tiempo y
4 dejaron en los últimos tres o cuatro años de presentar recursos por eso, pero sí cuando se
5 presentaron, de hecho, se declaraban sin lugar.

6 El señor Fiscal indica que por respeto estaba esperando que lo mencionaran y que comprende
7 la ley de simplificación de datos, pero es simplificar y cuando una entidad ya no le pide un
8 trámite a un usuario es porque ya tiene acceso a eso, directo y puntual, pero no se pueden
9 omitir trámites, entonces ya la Asesora Legal aclaró un poco eso después. Además desea
10 explicarle un poco al Vocal II, que él se incorporó al Colegio en el 2003 y puede ser que tenga
11 que ir un poco en el tiempo y recordando, pero también cree que a él no le pidieron
12 certificación cuando se colegió porque en aquel entonces no parecía ser necesario. Por eso ha
13 explicado que históricamente no eran necesarios los filtros porque puede ser que en el 2003
14 no hubiesen tantas personas interesadas en engañar a la Corporación con un título que no
15 fuera, el que ostentara y posiblemente más adelante en el tiempo fue que se requirió tal vez
16 la Asesora Legal pueda aclarar un poco cuándo fue que se empezaron a pedir los certificados,
17 pero las certificaciones, pero cree en su inocencia de hoy, que no se la pidieron, cree que se
18 colegió solo con el cartón, entonces también haría el estudio que responde a las necesidades
19 otros colegios profesionales no piden estos documentos, tal vez no lo ven necesario o no ha
20 sido tan incidente la cantidad de personas que han tratado de engañar al Colopro para el
21 ingreso, se le ocurre pensar que puede ser una opción, de por qué tal vez lo piden unos
22 colegios y otros no, o por qué lo pide Colopro, tal vez porque ha sido más incidencia aquí que
23 en otros lugares.

24 Externa que con respecto a lo de la documentación es bueno que la Directora Ejecutiva a.i. lo
25 menciona porque de verdad que a él lo libera mucho la carga de entender que ya existe una
26 posibilidad de que CONARE y CONESUP acuerpen ese proceso y recuerda que uno de los
27 temores es que el título sea falso, eso está claro, si él tiene una certeza como Fiscalía, como

1 equipo de Fiscalía, tienen tenemos una certeza de que hay duda razonable y pueden siempre,
2 siempre acceder a CONESUP y CONARE, para que ellos aclaren esa duda, él feliz como Fiscal,
3 pero cuando se tuvo la reunión y él mencionó a la Junta Directiva sobre la reunión, la
4 información que obtuvo del Director Ejecutivo de CONESUP no fue la más alentadora y la
5 comentó porque ellos tenían imposibilidad material para hacer eso por el Colegio, puede ser
6 que haya otra nomenclatura ahora que permita que eso se dé, eso le alegra, sin embargo, no
7 lo libra todavía de su posición, quiere dejarlo claro y tendría un punto medio incluso a la Junta
8 que recomendarle y es que la gente lo que reclama es los costos de las certificaciones y la
9 Fiscalía sabe que los profesionales según la ley, por lo menos en los casos propiamente
10 docentes, requieren que al menos sean bachilleres; entonces, cuál es la posición de la Fiscalía
11 hoy, bueno él recomendaría que al menos se le pida la certificación a los bachilleres, en los
12 títulos de bachiller, sí, Ariel Méndez Murillo va a presentar su colegiatura con un bachillerato,
13 dos licenciaturas y una maestría, que la certificación sea solo la del bachillerato que es el
14 documento propio necesario para ingresar a las licenciaturas y las maestrías posiblemente no,
15 porque ya presentó un documento probatorio de su título de base que tiene certificación y eso
16 abarataría un poco los costos, pero no lo quitaría del todo, eso simplemente es como un punto
17 medio inclusive, no sabe si sería lo mejor, en estos momentos está pensando en qué concepto
18 es más humanístico y no tan cuadrado y no tan robot, de que si tiene dos maestrías y una
19 licenciatura y un doctorado tiene que presentar certificación por los cinco títulos o por los
20 cuatro cartones, hay gente que tiene muchos cartones, pero si usted le dice a esa persona
21 con muchos cartones que presente certificación por el de base, por el bachiller, eso abarato
22 mucho los costos y ellos se aseguran y salvaguardan el proceso de ese potencial colegiado;
23 eso, es importante decirlo, sí es importante también entender que esas personas, por mucho
24 proceso que estén haciendo y por mucho que les cueste, aún no son colegiados y ellos son un
25 órgano y la Junta es otro órgano que trabaja para los colegiados y esas personas aún no lo
26 son, entonces entiende que la Junta quiere que esas personas ingresen con muchas
27 facilidades, pero están de alguna manera y pide que no se lo malinterpreten, están poniendo

1 un escudo a alguien que todavía no es del colegio profesional, que apenas está haciendo el
2 intento de ingresar y tiene todo el derecho a ingresar, por supuesto que sí y podrían buscar
3 soluciones, tal vez, no sabe si a los presentes les parece eso una buena opción, pero podría
4 ser que presente cuatro cartones y se le diga la certificación por el de base y los otros, solo el
5 título, el original y la copia, y eso le abarata un montón los costos, pero les brinda de que al
6 menos hay una certificación de base que esa persona sí va a presentar, entonces para que lo
7 valoren también, pero yo sí cree que quitarlo del todo, con total respeto, igual que la Asesora
8 Legal, le parece que no es prudente en este momento histórico.

9 El señor Vocal II, menciona que tal vez no está entendiendo porque por ejemplo, la alusión y
10 tal le preguntó a la Asesora Legal, es porque exclusivamente se quiere determinar que no sea
11 un título falso, si tienen ya una base de datos como uno lo acaba de explicar la Directora
12 Ejecutiva a.i., donde me base de datos va a decir si el título es falso o no, entonces, cuál es
13 el fin de la certificación y ahora sí cabe duda razonable, como también lo especifica, entonces,
14 en ese caso tendría que decirse a la persona interesada "mire, tiene que traer la certificación
15 para poder determinar que en efecto el título que tiene es real y con respecto al bachillerato
16 discrepó con el señor Fiscal, porque no es solo una certificación por bachillerato y cree dos
17 cosas en las cuales discrepa con el señor Fiscal, una que cree que fue la forma en que ellos
18 también hicieron la pregunta, porque sí recuerda muy bien que cuando él lo trajo aquí a
19 colación, lo que manifestaba es que fueron y solicitaron para ver si ellos podían revisar y en
20 efecto, le dijeron "no, no podemos" porque ellos son muy pocos ahí, cree que en ese
21 departamento son como tres personas, si acaso y revisan todas las incorporaciones por lo que
22 sería bueno que les faciliten la base de datos que ya podrían decir a ciencia cierta sí un título
23 es real, porque está inscrito, aquí está y aparece en la base de datos y es él para eso se le
24 pide copia de la cédula, que tiene que mostrar para hacer el trámite, para determinar quién
25 es y con respecto al bachillerato recuerda que había traído un ejemplo y se lo expuso en aquel
26 momento y decía que tenía el caso de una persona que empezó estudiando agronomía y en
27 un momento en la carrera se pasó a educación y vivía en Guápiles, ahora se vino a Heredia y

1 con otra universidad, entonces por eso se le pedían las tres certificaciones por eso era que
2 llegaba hasta trescientos y resto de mil de colones y de ahí su preocupación en la inversión,
3 de una persona que es colegiada, pero será colegiada y entonces es la importancia.

4 La Asesora Legal responde que respecto de las certificaciones, cuando se pidieron y lo
5 comenta, porque el proceso lo vio en vivo y directo, y es que cuando en aquel momento
6 estaban los curriculistas lo establecieron era más que todo para ver lo que era la parte, más
7 que el ejercicio legal era la parte de ejercicio competente, que era verificar el cumplimiento
8 de mallas curriculares por parte de los profesionales que estaban incorporando precisamente
9 por casos, como esos que señalaba ahorita el señor Vocal II de que tal vez hayan personas
10 que tenían unas materias en universidad y jalaban de otra y después estaban en otras, a veces
11 en ese proceso, en algún tiempo se daban convalidaciones de materias que curricularmente
12 tal vez no eran las más adecuadas, entonces ahí ellos detectan ciertas falencias esas incluso
13 en el momento que estaban haciendo la incorporación se puede pedirse un plan de remedial
14 y ya después, hacer la incorporación, o sea el asunto aquí era ver más la competencia en las
15 mallas curriculares, más que la falsedad del título, o sea, el objetivo de la certificación, no era
16 tanto validar el título, sino que era validar la malla curricular y lo comenta porque hubo casos
17 y más dio el ejemplo del Colegio Abogado del muchacho que nunca llevó procesales que al
18 final el Colegio, aunque tenía dos títulos válidos, el Colegio no lo incorpora, el muchacho
19 presenta el juicio, lo pierde, se lo dan a favor del Colegio porque la Sala le dice "el Colegio
20 puede verificar que usted tenga la mínima formación para ejercer; entonces qué es lo que
21 tiene que hacer usted es llevar las procesales" entonces una vez que demostró que llevó las
22 materias procesales, ya se pudo incorporar, o sea ese es en sí el objetivo del por qué se
23 solicitan certificaciones; era más una verificación de malla curricular, obviamente que también,
24 respaldaba la parte de la veracidad de los títulos, pero su objetivo principal fue ese.

25 La señora Presidenta indica que entonces con el Marco Nacional de Cualificaciones que el
26 CONESUP está abalando y que todas las universidades oficiales, con eso estarían trabajando
27 porque todas las del Marco Nacional de Cualificaciones es de acatamiento, ahora se le vino a

1 la mente que hace poco una familiarizo el trámite la incorporación al Colegio de Contadores y
2 ella pidió al CONESUP una certificación de autenticidad del título y no le cobraron nada, que
3 eso también podría ser otra forma, porque el Colegio de Contadores pide que autentiquen el
4 título y él con eso no les cobra y hasta por línea le dan la atención y todo; bueno, eso podría
5 ser que podrían tenerla ahí.

6 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, recuerda que se cuenta solamente con tres
7 minutos para el uso de la palabra.

8 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., aclara que los accesos a los que
9 pueden ingresar, que los que los Analistas Curriculares están diciendo son a base de datos
10 propiamente de universidades, algunas públicas, algunas privadas, el caso del CONESUP, ellos
11 sí ofrecen acceso a la base de datos de títulos universitarios del 2012 a la fecha y lo otro que
12 decía el señor Fiscal que si tienen alguna duda con algunos, ponen a disposición del Colegio
13 un correo electrónico para que hagan la consulta de ese título en particular, adjuntando una
14 copia de la cédula del usuario, de la persona que se va a incorporar; entonces, básicamente
15 tienen acceso a muchas de las universidades, pero son las universidades, en el caso de
16 CONESUP, sería que si tienen una consulta directamente a la cuenta de correo electrónico que
17 ellos están facilitando para los casos que no puedan consultar en las universidades, pero
18 claramente por un asunto de volumen, ellos tampoco pueden comprometerse a decir que van
19 a dar la información de todos los casos que necesiten, entonces tendrían que hacer el filtro
20 primero con las universidades y si en las universidades no encuentran la información, ahí ya
21 sí le pueden consultar al CONESUP, pero no es algo directamente con CONESUP en todos los
22 casos.

23 La señora Presidenta externa que ella está dando una salida por lo que sería interesante que
24 se le solicite al CONESUP la certificación de autenticidad del título y no les están cobrando
25 nada.

1 La Directora Ejecutiva a.i. menciona que eso es esa nota que les están solicitando que remitan
2 por correo electrónico diciendo el título de la persona y la copia de la cédula, y ahí ellos
3 responde en esos casos.

4 La señora Presidenta indica que la persona puede irlo hacer.

5 La Directora Ejecutiva a.i. considera que será más fácil que la personas lo haga a que lo haga
6 el Colegio.

7 La señora Presidenta indica que ellos se los da y hasta por línea porque están volando, es más
8 la FECOPROU le averiguó cómo se hacía.

9 El señor Fiscal se disculpa pero cada vez que dicen algo tiene que hablar por alusión, por lo
10 que le dice la Sub Directora Ejecutiva a.i., no fue lo que entendió al principio, entendió al
11 principio que no es un compromiso de CONESUP y CONARE, es un tema con las universidades
12 y le preocupa que vayan a tener acceso aleatorio a eso, es decir que algunas sí y algunas
13 otras no, que las universidades por un tema de negocio hoy sí les den acceso a la información
14 y mañana no, porque no tendrían un compromiso por escrito de todas las universidades y
15 cuidado con eso. Consulta que si están de acuerdo, porque solamente quiere hacerlo así,
16 porque si tuvieran un compromiso con CONARE que son la máximas autoridades, lo
17 comprende, pero todos saben que las universidades privadas son negocio y como son
18 negocios, cambian de directores, cambian de dueños, cambian un montón de cosas y cambian
19 de criterios; entonces hay que tener mucho cuidado con eso, no es lo mismo una cosa que la
20 otra y pide perdón porque lo tiene que aclarar, porque entonces lo que la Directora Ejecutiva
21 a.i. le aclara ahora no le da certeza de lo anterior, eso sí, lo quiere decir y otra cosa es
22 solamente preguntar, porque él en algún momento escuchó y una vez vino el Encargado de
23 la Unidad de Incorporaciones a una sesión a dar su posición y dijo que él no estaba de acuerdo
24 con una Comisión de Incorporaciones y que él solicitaba que se disolviera esa Comisión de
25 Incorporaciones, pero no recuerde un acuerdo que la haya disuelto, es decir que sigue vigente
26 y pregunta si este tema lo tendría que ver la Comisión o la Junta en algún momento acordó
27 disolverla, pide perdón por la pregunta, pero tiene que hacerla, porque si existe comisión de

1 incorporaciones, es un órgano interno vigente que podría estar revisando también eso, aunque
2 sabe que lo están revisando aquí, sin embargo, solo es una pregunta para efectos de orden,
3 porque si hay comisiones es para que traten temas puntuales y esa Comisión es de
4 incorporaciones y ésta política es de incorporaciones o la otra es sugerir que hagan un acuerdo
5 disolviendo esa Comisión, para ya dejarlo bien claro porque Don Henry lo solicitó, pero nunca
6 se ahondó en el tema, puede ser que se esté equivocando y que el acuerdo exista, pero no lo
7 recuerda, entonces tal vez se lo recuerden, si hay un acuerdo puntual para tomar en cuenta
8 eso.

9 La señora Presidenta indica que con mucho gusto revisan después pero el órgano puede estar
10 haciendo la revisión para poder tomar las decisiones. Sabe que la intención del órgano es
11 validar lo necesario y lo legal por supuesto, lo legal ante todo, pero lo necesario realmente
12 para las incorporaciones y ya han salido algunas ideas que pueden valorar para fortalecer los
13 procesos, porque también de eso se trata en bienestar de los colegiados, fortaleciendo los
14 procesos, pero siempre como órgano directivo tomar la decisión.

15 Consulta a la Directora Ejecutiva a.i. si a lo largo que ha estado en el Colegio si se han dado
16 muchos casos de títulos falsos, sin cincuenta o cien casos.

17 La Directora Ejecutiva a.i. responde que no sabe porque la Unidad de Incorporaciones la tuvo
18 cuando se pasó a administrativo justo cuando se separó la Fiscalía como órgano.

19 La señora Presidenta consulta si recuerda haber tenido ese problema.

20 La Directora Ejecutiva a.i. responde que tantos no, puede recordar que se haya hablado de
21 dos o tres casos concretamente que ella conoce, no sabe si la Unidad de Incorporaciones
22 tendrá un histórico diferente, pero que ella conoce dos o tres.

23 Continúa con la presentación de la política:

24 5.7. En caso que se haya graduado en otro país, en Bachillerato en Educación Media, además de
25 los documentos del país de origen, deberá aportar original y copia del reconocimiento del
26 Consejo Superior de Educación, o en su lugar de la Dirección de Gestión y Evaluación de la
27 Calidad.

- 1 5.8. El Colegio de Licenciados y Profesores se reserva el derecho de solicitar la certificación de
2 antecedentes penales a través de sistemas internos enlazados con el Poder Judicial de Costa
3 Rica, de conformidad con el artículo 7 inciso d) de la Ley 4770.
- 4 5.9. Pagar los aranceles de incorporación, establecidos por la Asamblea General. Dicho pago puede
5 realizarse mediante los diferentes medios de pago autorizados por la Corporación. Si pagara
6 por medio de depósito bancario deberá aportar el comprobante de pago a los documentos
7 presentados.
- 8 5.10. Como parte del proceso de incorporación, la persona interesada debe completar por escrito,
9 los formularios F-SC-17 y el F-INC-02, que se le entregarán cuando se presente en la
10 plataforma de servicio o con el Gestor Regional. En los formularios antes indicados, se
11 encuentra el consentimiento informado, donde se le comunica al solicitante cuál será el uso
12 que se dará a sus datos personales, por tanto, cada formulario del solicitante debe llenarse
13 con el nombre completo según consta en la cédula. No se aceptarán formularios de
14 incorporación llenos a mano ni con tachones ni agregados a mano ya que se prestaría para
15 confusiones, errores o dudas.
- 16 5.11. La dirección **física y de email** indicada por el solicitante en el formulario de incorporación,
17 se tendrá por válida, para todos los efectos legales. Es responsabilidad del solicitante informar
18 sobre el cambio de dirección y deberá comunicarlo por escrito al Colegio.
- 19 5.12. Aprobar con una nota mínima de siete el curso de inducción a incorporaciones el cual incluye
20 el curso Ética Profesional y de servicios a la persona colegiada que brinda Colypro a través de
21 la plataforma Ulula en caso de reprobación el curso deberá realizarlo nuevamente.
- 22 6. Únicamente se tramitarán las solicitudes de incorporación que se ajusten al orden y contenido
23 establecido en el Formulario de Cotejo, F-INC-01, único documento que se podrá entregar en
24 caso de presentación de documentos incompletos. Dicho documento no tiene carácter de
25 constancia o certificación.
- 26 7. Todo expediente de incorporación debe contener los siguientes documentos completamente
27 legibles, sin alteraciones o anotaciones que puedan hacer dudar o afectar su legitimidad:

- 1 a) El formulario de cotejo, (F-INC-01), que incluye el espacio exclusivo para la Unidad de
- 2 Incorporaciones.
- 3 b) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad o equivalente.
- 4 c) ~~Original y fotocopia del diploma de Bachillerato en Educación Media o su equivalente.~~
- 5 ~~d) Certificación original de asignaturas convalidadas en la educación superior (Si procede).~~
- 6 ~~e) Certificación original o copia certificada del acta de convalidación (Si procede).~~
- 7 ~~f) Certificación original de asignaturas aprobadas de todos los diplomas y títulos obtenidos, en la~~
- 8 ~~educación superior.~~
- 9 g) ~~Original y~~ fotocopia de los diplomas de carrera universitaria. ~~Verificado por los medios~~
- 10 ~~correspondientes a cada institución universitaria pública o privada.~~
- 11 h) Formulario de Datos incorporación (F-SC-17) debidamente lleno a computadora y firmado.
- 12 i) ~~Comprobante de pago de los aranceles de incorporación.~~
- 13 j) Información para el acto de juramentación F-INC-02.
- 14 k) Otros según fecha de recepción.

15 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, considera importante que las copias estén confrontadas
16 contra original y firmadas por el funcionario responsable.

17 La Directora Ejecutiva a.i. continua con la presentación de la política:

- 18 8. El expediente híbrido (expediente que contiene documentos físicos y documentos con firmas
- 19 digitales) y el expediente digital (expediente que contiene todos sus documentos con firmas
- 20 digitales) se resguardarán en una carpeta en el Drive habilitado por la Unidad de
- 21 Incorporaciones para este fin, hasta ser remitido al Archivo Central.
- 22 a) Esta carpeta tendrá por nombre de la siguiente manera: ~~número de cédula de la persona~~
- 23 ~~solicitante separado por guiones y seguido por el nombre completo según aparece en la cédula~~
- 24 ~~nombre completo según aparece en la cédula seguido por su número de identificación~~
- 25 ~~separado por guiones.~~ En el caso de extranjeros en condición legal el DIMEX.
- 26 b) Esta carpeta debe estar disponible para que los usuarios o autoridades tengan acceso a la
- 27 información y a los recursos que en ella se almacenan.

- 1 9. Las juramentaciones se realizarán por medios virtuales o físicas de acuerdo con el calendario
2 anual aprobado por la Administración. En casos especiales, por asuntos emergentes; la
3 Presidencia podrá trasladar el acto de juramentación para una fecha disponible posterior o
4 anterior a la programada inclusive de manera presencial si fuera estrictamente necesario.
5 El señor Fiscal recomienda que mantengan que también puedan ser físicas.
6 La señora Presidenta considera que está bien porque si en algún momento se quiere volver a lo
7 físico se tiene esa posibilidad.
8 La Directora Ejecutiva a.i. continua con la presentación de la política:
- 9 10. La Administración podrá establecer la fecha y lugar para la realización de actos de
10 juramentación extraordinarias de acuerdo con la demanda por solicitudes de incorporación.
11 11. Para asistir al acto de juramentación se solicitará al incorporando vestir traje formal en virtud
12 de que representa un acto protocolario. (Hombres: camisa con cuello, pantalón de vestir,
13 corbata, por ejemplo), (Mujeres: traje formal o traje sastre).
14 12. Quien ocupe la Presidencia del Colopro, o a quién ésta designe, es la persona encargada de
15 realizar el juramento de cada incorporando, según se establece en la Ley Nº 4770 en su
16 Capítulo III, inciso e) y sus reformas.
17 13. El acto de juramentación virtual se realizará a través de la plataforma ZOOM o plataforma que
18 cumpla con las necesidades de cobertura y servicio que se requieran para dar el servicio,
19 siendo la Sede Alajuela el lugar desde el cual se llevará a cabo el control maestro, durante el
20 acto se tomarán los siguientes respaldos: votación electrónica para el juramento, capturas de
21 pantalla, grabación del acto de juramentación y chat de la plataforma. Para las
22 juramentaciones presenciales se tomará como lugar principal para la realización de las mismas
23 el Salón de Actos del Centro de Recreo Rafael Ángel Pérez Córdoba.
24 La señora Presidenta consulta por qué se pone eso, porque limita.
25 El señor Tesorero sugiere se anote "el lugar que la Junta Directiva en coordinación acuerden,
26 porque es bonito que en cierto momento se lleven las juramentaciones a regiones y no limitarlo.

1 El señor Fiscal indica que le parece muy atinada la reacción que el Tesorero sugiere, que sea la
2 Junta Directiva, en este caso, que sea la actual o sea la próxima, la que determine la pertinencia
3 de la zona donde se requiera ahorita estamos en cien por cada quince días, pero no saben si eso
4 se vaya a aumentar drásticamente en algún momento y en una región hayan cincuenta personas
5 para juramentar y que la Junta Directiva pueda desplazar toda la logística, entonces le parece muy
6 atinado que diga que sea la Junta Directiva la que determine.

7 La señora Presidenta comenta que tiene que decir que el centro de monitoreo es Alajuela, consulta
8 si hay necesidad de eso, es que limita si en algún momento en el centro de monitorio no tiene
9 señal y se hace desde San José, considera que ponerlo limita porque es más de planificación
10 administrativa.

11 La Asesora Legal responde que exactamente que eso es una cuestión más que todo a lo interno,
12 más si se tienen las posibilidades de hacerlo en dos lugares distintos, que solo está acá, pero la
13 idea es si el día de mañana se va a hacer un traslado, por ejemplo, a San José, la idea es que esté
14 habilitado en ambos sectores.

15 La señora Presidenta considera que eso no hay necesidad de decirlo y la administración podrá
16 donde se tiene el control maestro, por ejemplo donde haya conectividad.

17 La Directora Ejecutiva a.i. corrige el punto trece de las políticas específicas, para que quede de la
18 siguiente manera:

19 "13. El acto de juramentación **virtual** se realizará a través de la plataforma ZOOM o **plataforma**
20 **que cumpla con las necesidades de cobertura y servicio que se requieran para dar el servicio y**
21 **para ejercer el adecuado** ~~siendo la Sede Alajuela el lugar desde el cual se llevará a cabo el~~ control
22 maestro, durante el acto se tomarán los siguientes respaldos: votación electrónica para el
23 juramento, capturas de pantalla, grabación del acto de juramentación y chat de la plataforma.
24 ~~Para las~~ **Las juramentaciones presenciales se tomará como lugar principal para la realización de**
25 **las mismas el Salón de Actos del Centro de Recreo Rafael Ángel Pérez Córdoba.** ~~se llevarán a cabo~~
26 **en el lugar previamente aprobado por la Junta Directiva."**

1 La Directora Ejecutiva a.i. continua con la presentación:

2 14. Para determinar si a un solicitante se le podrá realizar el cambio de condición a colegiado
3 activo después de la realización del acto de juramentación, se tendrá como principal respaldo
4 el acta de votación del juramento, en caso de dudas se verificarán los otros respaldos como
5 las capturas de pantallas y el chat, con el fin de determinar que la persona es quien se convocó
6 a juramentar o la grabación en caso que la persona tuviera problemas con la caja de votación
7 ~~y se haya autorizado la votación a través del micrófono de la plataforma;~~ en caso de
8 presencialidad se firmara la lista de asistencia. Todos los respaldos se compararán con el
9 listado original que la Unidad de Incorporaciones haya creado para informar a la Junta Directiva
10 del grupo a convocar.

11 * **Transitorio:** El Colegio procederá a hacer las gestiones ante los entes públicos de
12 Educación Superior para que se incluya dentro de las mallas curriculares los estudios
13 pedagógicos dirigidos o específicos adecuados a la especialidad.

14 ***** FIN DE LA POLÍTICA ***"**

15 La señora Presidenta se ausenta de la sesión al ser las 6:30 p.m.

16 La Directora Ejecutiva a.i. externa que lo que sigue son los procedimientos que no se han visto
17 en otros casos, consulta al órgano si lo quieren ver.

18 Cree que sí es necesario, leer el procedimiento completo para que no se pierdan, lo que está
19 tachado tal vez.

20 La señora Presidenta se re incorpora a la sesión al ser las 6:33 p.m.

21 **"DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: INCORPORACIONES**

| Nº | Actividades | Responsable |
|----|---|----------------------------|
| 1. | Elabora la propuesta del calendario anual de los actos de juramentación ordinarios y lo remite con el visto bueno del Encargado de Incorporaciones a la Dirección Ejecutiva para su aprobación. | Oficial de Incorporaciones |
| 2. | Aprueba el calendario anual de los actos ordinarios de juramentación. | Dirección Ejecutiva |
| 3. | Recibe los documentos con la solicitud de incorporación; verifica que cumpla con todos los requisitos establecidos en ésta política. | Oficial de Plataforma / |

| | | | |
|----|-----|--|-----------------------------|
| 1 | 4. | Llena el formulario de Incorporaciones F-SC-17. | Oficial de Plataforma / |
| 2 | | | Gestor Regional |
| 3 | 5. | Confronta originales de cédula y títulos y sella la copia para hacer constar que el documento fue confrontado y solicita firma del interesado en el sello de copia fiel. | Oficial de Plataforma / |
| 4 | | Verifica la firma en los documentos presentados digitalmente, mediante el procedimiento de verificación de firmas digitales. | Gestor Regional |
| 5 | | | |
| 6 | 6. | Llena la lista de cotejo en el formulario F-INC-01 | Oficial de Plataforma / |
| 7 | | | Gestor Regional |
| 8 | 7. | Entrega notificación de "Información para el Acto de Juramentación" Formulario F-INC-02 | Oficial de Plataforma / |
| 9 | | | Gestor Regional |
| 10 | 8. | Verifica que el incorporando firma para dar por recibida la notificación (F-INC-02) | Oficial de Plataforma / |
| 11 | | | Gestor Regional |
| 12 | 9. | Genera el cobro de los aranceles de Incorporación y realiza el cobro correspondiente. | Oficial de Plataforma / |
| 13 | | | Gestor Regional |
| 14 | 10. | Verifica con el interesado que la información contenida en los formularios antes mencionados esté | Oficial de Plataforma / |
| 15 | | | Gestor Regional |
| 16 | 11. | Ingresa en el sistema, la información perteneciente al colegiado para su debido registro y resguardo. | Oficial de Plataforma / |
| 17 | | | Gestor Regional |
| 18 | 12. | Confecciona el expediente físico, híbrido o digital (cuando el Gestor Regional, confecciona el expediente físico, híbrido o digital éste debe ser remitido a la Oficial Plataforma previamente asignada). En caso de los expedientes híbridos o digitales crea la carpeta anotando como nombre de la misma el número de cédula separado por guiones y seguido del nombre completo según aparece en la cédula; y la ubica en el drive indicado para el resguardo de dichos expedientes e incluye los documentos con firmas digitales y los demás respaldos enviados de manera digital. | Oficial de Plataforma / |
| 19 | | | |
| 20 | 13. | Envía el expediente completo a la persona encargada en la Unidad de Incorporaciones. | Oficial de Plataforma / |
| 21 | | | Gestor Regional |
| 22 | 14. | Recibe el expediente físico, híbrido o digital enviado por la Oficial de Plataforma y anota la fecha de su ingreso. Revisa el drive de resguardo para los expedientes híbridos o digitales y anota la fecha de recibida | Auxiliar de incorporaciones |
| 23 | | Revisa que cada expediente recibido contenga los documentos que se reportan en el formulario de cotejo y que los mismos vengán en el orden establecido; caso contrario solicita al Oficial de Plataforma la atención y solución correspondiente, así mismo anota el caso en el registro de producto no conforme. | |
| 24 | | | |
| 25 | | | |
| 26 | | | |
| 27 | | | |

| | | | |
|----|-----|--|--|
| 1 | 15. | Verifica el registro de los diplomas de bachillerato en educación media en la base de datos del MEP y traslada los expedientes completos y sin errores al Analista Curricular. | Auxiliar de incorporaciones |
| 2 | 16. | Realiza diariamente el reporte de los nuevos ingresos en el Sistema de Colegiados e incluye listado en el Registro del Indicador RE-INC-01 para el debido seguimiento dentro de la Unidad de Incorporaciones. | Oficial Auxiliar de Incorporaciones |
| 3 | 17. | Remite correo electrónico con listado de nombres y cédulas para solicitar los antecedentes penales de los nuevos incorporandos a la Oficial de Plataforma Virtual. | Oficial Auxiliar de Incorporaciones |
| 4 | 18. | En el reporte diario registra en su control interno de colegiados, el ingreso del expediente del | Analista Curricular |
| 5 | 19. | Hace las consultas sobre los antecedentes penales de los incorporandos en el sistema del Poder Judicial a través de la página y reporta los resultados a la Unidad de Incorporaciones. | Oficial de Plataforma Virtual |
| 6 | 20. | Revisa las certificaciones de antecedentes penales y en casos especiales donde existan dudas solicitará al incorporando una copia del expediente judicial para ampliar el criterio. Asimismo, consultará a la Fiscalía si existe algún impedimento para su colegiatura. | Analista Curricular |
| 7 | 21. | Verifica desde el ámbito curricular: | Analista Curricular |
| 8 | | El cumplimiento de los requisitos académicos de cada solicitud de incorporación y la idoneidad profesional. | |
| 9 | | Los requerimientos de validez de las certificaciones de estudio y la correspondencia del título a través de la plataforma del CONESUP o de las universidades públicas según medios establecidos por estas instituciones. | |
| 10 | | Los diplomas, los títulos y los documentos aportados las certificaciones de los estudios académicos. | |
| 11 | | La calificación obtenida en cada asignatura de la malla curricular o pensum aprobado por CONARE, CONESUP o Consejo Superior de Educación. | |
| 12 | | El número de créditos de cada asignatura. | |
| 13 | | El cumplimiento del Plan de estudios por período (cuatrimestre, semestre, año de aprobación, etc.). | |
| 14 | 25. | Verifica que los Bachilleres Universitarios en las especialidades del artículo 3) inciso b) de la Ley 4770 y los bachilleres cuya formación no sea específicamente en el Área de la Educación según el artículo 3, aporten la certificación de documento donde demuestre al menos siete asignaturas pedagógicas cursadas y ganadas a nivel superior, así mismo su relación y su pertinencia con la pedagogía, en concordancia con lo anotado en el punto 2 de la Política General y el punto 5.2 de la Política específica. En caso necesario podrá solicitar otros documentos para comprobar la adecuación de las asignaturas pedagógicas a la especialidad. | Analista Curricular |

| | | | |
|----|-----|--|--|
| 1 | 26. | Verifica que se aporte el Diploma de Bachillerato de la Educación Media (en caso de pérdida, la certificación del colegio refrendada por el Director o la Directora Regional de Educación y; o extendido por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública). Comprobar que no haya ingresado a la universidad sin antes obtener el título de Bachillerato en Educación Media. | Analista Curricular |
| 2 | 27. | En caso de duda verifica el cumplimiento de todos los requisitos ingreso, egreso y/o del plan de estudios u otro documento probatorio que respalde el título universitario y de Bachillerato de Educación Media debidamente aprobado por la entidad competente sea nacional o extranjera. | Analista Curricular |
| 3 | 28. | Verifica el cumplimiento de los requisitos de incorporación de graduación; de acuerdo con lo aprobado para cada carrera en particular; rechaza; o da el visto bueno y recomienda la incorporación. En caso de rechazo duda, se le comunica al interesado para subsanar lo que corresponda. Si no existe alguna de ellas, pasar al punto 31. | Analista Curricular |
| 4 | 29. | Dictamina, si existe duda o inconsistencia; o si dentro del estudio de los atestados que presenta el o la profesional se encuentra algún indicio de irregularidad en la formación académica. Si no existe alguna de ellas, pasar al punto 31. | Analista Curricular |
| 5 | 30. | En caso de hallar alguna inconsistencia sin resolver en la solicitud de incorporación y que impida continuar con el trámite para incorporación, traslada formalmente y por escrito, con el señalamiento respectivo, a la Fiscalía para lo que corresponda. El expediente físico, híbrido o digital se custodia por la Unidad de Incorporaciones, pero queda disponible para consultas. | Analista Curricular |
| 6 | 31. | Registra en los indicadores la fecha de juramentación y tramita el expediente con el visto bueno al Oficial de Incorporaciones. | Analista Curricular |
| 7 | 32. | Asigna el número de carné, descarga del sistema la información necesaria para la confección de las credenciales de nuevos colegiados. | Oficial de Incorporaciones |
| 8 | 33. | Traslada los expedientes aprobados a la Fiscalía para revisión legal. | Oficial de Incorporaciones |
| 9 | 34. | Revisa los expedientes al amparo de las leyes correspondientes. | Fiscalía |
| 10 | 35. | Devuelve los expedientes e informe sobre revisión de Fiscalía. En caso de rechazos trámites considerados improcedentes ver sub-procedimiento de Rechazos por Revisión de Fiscalía. | Secretaría de Fiscalía Analista Curricular de Fiscalía |
| 11 | 36. | Tramita con el visto bueno del Encargado de | Oficial de Incorporaciones |

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

| | | |
|-----|--|--|
| 37. | Aprueba la solicitud de incorporación de la persona interesada . | Junta Directiva |
| 38. | Confecciona el certificado, las etiquetas, la constancia de Incorporación y el comprobante de asistencia para la persona convocada a juramentación en la fecha específica. | Oficial de Incorporaciones |
| 39. | Envía el certificado y la constancia de incorporación a la Junta Directiva para las respectivas firmas sean físicas o digitales. | Oficial de Incorporaciones |
| 40. | Firma y devuelve el certificado y la constancia de incorporación. | Presidencia y Secretaria de la Junta Directiva. |
| 41. | Recibe de la Junta Directiva el certificado y la constancia de incorporación, así mismo verifica que contenga las firmas y sellos respectivos. | Oficial de Incorporaciones |
| 42. | Resguarda los documentos digitales en su computadora hasta el momento de envío a los nuevos colegiados. | Oficial de Incorporaciones |
| 43. | Confecciona la requisición del material para entregar a cada persona colegiada- y actualiza el archivo de carné para colegiados nuevos a fin de que las plataformistas puedan confeccionarlos cuando corresponda. En casos especiales, podrá tramitarse una requisición para una juramentación con un tiempo menor. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 44. | Envía al Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo Desarrollo Profesional y Humano la lista de passwords para la creación de usuarios, contraseñas y la previa matrícula de los convocados a juramentación realización del curso de Inducción a la Persona Incorporanda . | Oficial de Incorporaciones |
| 45. | Crea el curso y asigna los usuarios y contraseñas de los nuevos participantes del curso de Incorporaciones. | Ingeniero de entornos virtuales |
| 46. | Envía convocatoria a través del boletín de Incorporaciones y mensajería SMS a los nuevos convocados con las indicaciones y especificaciones del proceso para el acto de juramentación y atiende las consultas de los convocados vía correo electrónico o llamadas telefónicas. | Oficial de Incorporaciones |
| 47. | Envía correo de bienvenida al Curso de Incorporaciones a los nuevos convocados. | Ingeniero de entornos virtuales Oficial de Incorporaciones |
| 48. | Una vez finalizado el período del curso levanta el acta con las notas obtenidas por cada participante y traslada a la Oficial de Incorporaciones. | Ingeniero de entornos virtuales |

| | | | |
|----|-----|---|--|
| 1 | 49. | Envía comunicado para la inscripción a la participación del acto de juramentación a los participantes que aprobaron el curso y asiste en dudas a los convocados. | Oficial de Incorporaciones |
| 2 | | | |
| 3 | 50. | Verifica que las inscripciones se estén realizando correctamente dentro de la plataforma de reunión ZOOM, procede eliminar las inscripciones que no cumplen los requerimientos y comunica al interesado. | Oficial de Incorporaciones |
| 4 | | | |
| 5 | 51. | Abre la reunión el día de la juramentación y procede con el Control Maestro del acto, brinda las indicaciones a los asistentes, hace las correcciones necesarias en los usuarios y asiste a la Presidencia | Oficial de Incorporaciones |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | 52. | Brinda apoyo a los convocados que no logran abrir sonido o que no logran ingresar a la reunión de la juramentación a través de llamadas telefónicas. | Oficial de Incorporaciones/ Auxiliar de Incorporaciones |
| 9 | | | |
| 10 | 56. | Juramenta al incorporando previa aprobación de la Junta Directiva. | Presidente de la Junta Directiva o designado |
| 11 | | | |
| 12 | 57. | Cierra la reunión de la juramentación y procede a descargar los respaldos obtenidos durante el acto (grabaciones, chat, acta de votación, capturas de pantalla, audios, entre otros). | Oficial de Incorporaciones |
| 13 | | | |
| 14 | 58. | Verifica los respaldos contra el listado original con el fin de determinar quiénes son los nuevos colegiados y les envía la contraseña temporal para la cuenta del correo corporativo según POL/PRO-TI05 Uso del correo Institucional para personas colegiadas | Oficial de Incorporaciones |
| 15 | | | |
| 16 | | | |
| 17 | 59. | Envía lista de las personas que cumplieron con el proceso completo de juramentación a la Auxiliar de Incorporaciones asignada para cambiar la condición de colegiado en el Sistema de Colegiados | Oficial de Incorporaciones |
| 18 | | | |
| 19 | 60. | Elabora la lista de las personas que no se juramentaron y la traslada al Auxiliar de Incorporaciones para que realice el cambio de condición y con copia a la otra Auxiliar de Incorporaciones asignada para darle el seguimiento respectivo. Ver sub- proceso no juramentados. | Oficial de Incorporaciones |
| 20 | | | |
| 21 | | | |
| 22 | 61. | Envía a la oficina regional respectiva el kit de juramentación para la persona que se juramentó. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 23 | 62. | Traslada los expedientes a la Auxiliar de Incorporaciones para su respectivo trámite. | Oficial de Incorporaciones |
| 24 | | | |
| 25 | 63. | Ordena los expedientes en orden alfabético y los etiqueta. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 26 | 64. | Sella cada uno de los expedientes con el número de acuerdo y sesión con que se aprobó la juramentación del colegiado. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 27 | | | |

| | | | |
|----|-----|---|-----------------------------|
| 1 | 65. | Digita el título o los títulos aprobados por el Analista curricular en la pestaña de Títulos en el Sistema de Colegiados. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 2 | | | |
| 3 | 66. | Digita en la pestaña del expediente y en orden ascendente cada uno de los folios correspondientes a cada uno de los documentos contenidos en el expediente físico, híbrido o digital (ver F-INC-01). | Auxiliar de Incorporaciones |
| 4 | | | |
| 5 | 67. | Sella en su parte frontal con el nombre de quien digitó el expediente electrónico y la fecha en que lo realizó. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 6 | | | |
| 7 | 68. | Folia cada uno de los documentos del expediente físico, híbrido o digital, velando porque el número que aparezca en el expediente electrónico corresponda al sellado. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 8 | | | |
| 9 | 69. | Registra los No juramentados en el formulario F-INC-05 y los traslada a la Auxiliar de Incorporaciones. | Oficial de Incorporaciones |
| 10 | | | |
| 11 | 70. | Mensualmente da seguimiento a los No Juramentados y en caso que la persona no atienda el seguimiento procede a comunicar a la Fiscalía la lista de los No Juramentados que cumplen los 3 meses, para las acciones legales que correspondan. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 12 | | | |
| 13 | 71. | Registra para su seguimiento en el formulario F-INC-05 a los no juramentados y del expediente físico, híbrido o digital saca la hoja de legatarios y la remite al Archivo. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 14 | | | |
| 15 | 72. | Una vez que se reprograma y se juramenta el interesado, saca el expediente del lugar donde se custodian, los remite al Archivo. y anota en el F-INC-05 la fecha de juramentación. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 16 | | | |
| 17 | 73. | Traslada los expedientes de los Juramentados al Archivo, mediante lista de remisión, en caso de los expedientes híbridos y/o digitales los mueve a la carpeta de drive creada por la Unidad de Archivo para la custodia permanente. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 18 | | | |
| 19 | | | |
| 20 | 74. | Digita en el Sistema de Colegiados los expedientes de los recién incorporados según los siguientes tiempos: | Auxiliar de Incorporaciones |
| 21 | | 1. De 1 a 125 expedientes= 8 días hábiles. | |
| 22 | | De 1 a 250 expedientes= 16 días hábiles. | |
| 23 | | De 1 a 375 expedientes= 24 días hábiles. | |
| 24 | | Y así proporcional y sucesivamente. | |
| 25 | 75. | Entrega a Archivo con lista de remisión los expedientes de cada juramentación. | Auxiliar de Incorporaciones |
| 26 | 76. | Archiva el expediente. | Unidad de Archivo |
| 27 | | | |

La Directora Ejecutiva a.i. continua con la presentación:

“DESCRIPCIÓN DEL SUB-PROCEDIMIENTO: NO JURAMENTADOS

| Nº | Actividades | Responsable |
|----|---|------------------------------|
| 1 | Verifica que el incorporando haya enviado al Encargado de Incorporaciones, la solicitud de justificación de sus ausencias a la Juramentación, en el tiempo establecido en esta política. | Oficial de Incorporaciones |
| 2 | Procede a valorar la justificación presentada y resuelve de conformidad. | Encargado de Incorporaciones |
| 3 | Procede, en caso de ser aceptada la justificación a reprogramar la juramentación y comunica al incorporando. | Oficial de Incorporaciones |
| 4 | Verifica que el no juramentado cumpla con los requisitos establecidos en esta política para poder asignar una nueva fecha de incorporación. De darse inasistencia al acto de juramentación reprogramado, procederá según lo indica esta política. | Oficial de Incorporaciones |
| 5 | Envía al Oficial de Incorporaciones, los documentos presentados por el No juramentado para la reprogramación de la juramentación. En caso de intermediar el pago nuevamente del importe de incorporaciones se utilizará el código SE00026. | Oficial de Plataforma |
| 6 | Procede a reprogramar la nueva fecha de juramentación. | Oficial de Incorporaciones |
| 7 | Procede de conformidad con lo establecido en esta Política en el caso de que hayan cumplido satisfactoriamente con el Acto de Juramentación. | Oficial de Incorporaciones |

DESCRIPCIÓN DEL SUB-PROCEDIMIENTO: REIMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE INCORPORACIÓN

| Nº | Actividades | Responsable |
|----|--|--|
| 1 | Confecciona carta y cancela el monto establecido por el Colegio, para la reimpresión del certificado de incorporación o actualización de su condición académica. | Interesado |
| 2 | Recibe carta, genera el pago para cancelación y envía la solicitud de reimpresión para la Unidad de Incorporaciones | Oficial de Plataforma |
| 3 | Recibe el trámite de reimpresión de certificado de incorporación | Oficial de Incorporaciones |
| 4 | Emite documento según formato establecido con leyenda sobre la reimpresión y traslada el certificado para firmas respectivas de los miembros de Junta Directiva. | Oficial de Incorporaciones |
| 5 | Firma y devuelve el certificado | Presidencia y Secretaría de la Junta Directiva |

| | | |
|---|--|----------------------------|
| 6 | Recibe de la Junta Directiva el certificado y verifica que contenga las firmas y sellos respectivos. | Oficial de Incorporaciones |
| 7 | Devuelve el certificado a la plataforma para ser entregado al solicitante. | Oficial de Incorporaciones |
| 8 | Recibe certificado reimpresso, se comunica con el interesado y entrega el certificado. | Oficial de Plataforma |

DESCRIPCIÓN DEL SUB-PROCEDIMIENTO: RECHAZO REVISIÓN POR PARTE DE FISCALÍA

| Nº | Actividades | Responsable |
|----|---|----------------------------|
| 1. | Traslada al oficial de incorporaciones el dictamen de rechazo declaración de improcedencia por parte de la Fiscalía a las solicitudes de incorporación que no cumplan con esta política. | Secretaria de Fiscalía |
| 2. | Traslada a la Junta Directiva el dictamen de rechazo declaración de improcedencia para su respectiva aprobación. | Oficial de Incorporaciones |
| 3. | Toma el respectivo acuerdo de rechazo lo resuelto para de incorporación. | Junta Directiva |
| 4. | Comunica al interesado el acuerdo de Junta Directiva. | Oficial de Incorporaciones |
| 5. | Adjunta informe de la Fiscalía al expediente del solicitante. | Oficial de Incorporaciones |
| 6. | Archiva expediente para mantener en custodia hasta que el interesado solicite los documentos originales. Da trámite según corresponda al acuerdo de la Junta Directiva. | Oficial de Incorporaciones |

El señor Fiscal aclara de acuerdo al procedimiento cinco, que cuando la Fiscalía recomienda la no incorporación ese documento, ese puntualmente no queda en el expediente de la persona, pero es una cuestión que ya se puede realizar en otro aspecto.

La Directora Ejecutiva a.i. aclara que sí está en el punto cinco.

El señor Fiscal menciona que entendió a la persona que le aclaró que incorporaciones le dijo que no, entonces se dio una confusión.

La Directora Ejecutiva a.i. informa que el siguiente sub procedimiento es nuevo, ya que en la práctica sí lo hacen pero no está regulado en la política:

“DESCRIPCIÓN DEL SUB-PROCEDIMIENTO: TRÁMITES INCOMPLETOS

| Nº | Actividades | Responsable |
|----|--|-----------------------|
| 1. | Recibe trámite incompleto | Oficial de Plataforma |
| 2. | Apercibe a la persona a completar el trámite en un tiempo de 30 días naturales, ya que el mismo se procederá a eliminar pasado el tiempo establecido | Oficial de Plataforma |

| | | |
|----|---|-----------------------|
| 3. | Gestiona el cobro según los códigos establecidos para el cobro de Incorporación SE00025 y la cuota anticipada SE00046 | Oficial de Plataforma |
| 4. | Custodia el expediente incompleto. | Oficial de Plataforma |
| 5. | En caso que pase el tiempo establecido la plataforma deberá proceder a eliminar los documentos e informará a la persona interesada vía correo electrónico, copiando a la Unidad de Cobros para realizar el trámite interno correspondiente a la pérdida del adelanto y pago de incorporación e informar el desecho de los documentos físicos indicando nombre completo y cédula de la persona interesada. | Oficial de Plataforma |
| 6. | En caso que la persona interesada se presente a realizar nuevamente el trámite pasado el tiempo establecido se recibirá como un trámite nuevo y se utilizarán los mismos códigos para el registro del pago. | Oficial de Plataforma |
| 7. | En caso que la persona interesada se presenta sin vencer el tiempo estipulado, se procederá a completar el expediente y trasladarlo a la Unidad de Incorporaciones | Oficial de Plataforma |

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, indica que hará un receso de aproximadamente quince minutos. La señora Presidenta levanta el receso al ser las 7:22 p.m.

La señora Presidenta sugiere analizar el punto con respecto a los requerimientos que van a pedirle a los que se vayan a incorporar.

El señor Tesorero, cree que en lo discutido se trata de buscar ese punto de equilibrio entre las personas colegiadas o personas que quieren colegiarse, que tengan facilidades para poder colegiarse, principalmente lo que conocen a lo largo y ancho del país es el tema económico que ha generado muchísima reacción, de hecho, hay muchas personas profesionales ejerciendo la profesión, que no son colegiadas y ésta podría ser una oportunidad para ellos, para colegiarse y cree que no es un secreto de que el MEP contrata preescolar sin colegiarse y no sabe si primaria también, pero son miles de educadores que están sin colegiarse y quizás esta sea una oportunidad para ellos, inclusive lo que quería proponer, cree que a la mayoría, les ha parecido, es que sí se pide una certificación inicial, fue como una de las propuestas que

1 le parece que se aceptó bien, en ese caso sería la certificación que emite CONESUP y CONARE,
2 que son instituciones públicas, que certificarán de manera gratuita y quitarían el peso del tema
3 económico dejando siempre abierta la posibilidad de que si el postulante dice "no, yo voy a ir
4 a la Universidad, que me egresó y la solicité, ahí", eso también sería una posibilidad, pero se
5 le está diciendo "aquí la consigue de manera gratuita, sin costo"; entonces la certificación de
6 CONESUP o CONARE, del diploma para el grado del primer título que obtuvo en ese caso sería
7 un profesor de Estado en universidades públicas o el bachillerato que se obtiene como primer
8 título de la profesión que estudia en las privadas o en su defecto, la constancia de materias
9 aprobadas emitidas por la universidad correspondiente, sería como la segunda opción que
10 tendrían ellos y que los demás diplomas que la persona quiera incorporar al Colegio, sea a la
11 hora incorporarse, o sea posteriormente sea únicamente contra confrontación del original de
12 los demás subsiguientes títulos que quieren incorporar a su expediente.

13 La señora Presidenta consulta a la Directora Ejecutiva a.i. si lo tomó que lo anote tal cual en
14 la propuesta del señor Tesorero en la modificación de texto, por lo que se crea un nuevo punto
15 5.2, que indica:

16 "5.2 Certificación de autenticidad emitida por CONESUP o CONARE del diploma para el
17 Profesorado de estado o el Bachillerato universitario con el que se va a incorporar, o en su
18 defecto la certificación de materias aprobadas emitida por la universidad correspondiente.
19 Los diferentes diplomas podrán ser verificados a través de los medios disponibles para la
20 Unidad de Incorporaciones en coordinación con las diferentes instancias universitarias."

21 El señor Fiscal expresa que solo quisiera porque ahorita no tienen esa certeza legal porque le
22 parece que es una buena alternativa, pero ante el ejemplo que en algún momento la Asesora
23 Legal sugirió, le parece que fue una confusión con una asignatura, le parece que fue derecho
24 procesal en el caso de ellos, el mismo colegio profesional sugirió que esa persona no era
25 competente para ingresar al colegio profesional y no le aprobó la colegiatura; por lo que
26 consulta cómo harían ellos, si esas autoridades como el CONESUP y CONARE que dan un
27 certificado de autenticidad de que el título es de verdadero, pero se puede presentar una

1 situación muy similar a esa en algunas universidades con temas de mallas curriculares, dónde
2 pondrían ese muro a no tener la certeza de las mallas curriculares, hoy las conocen, eso está
3 perfectamente claro hoy podría decir que conoce una malla curricular, por ejemplo, de un
4 profesional en matemáticas, en educación física o en español, pero también surgen cambios
5 y consulta a la Asesora Legal y a quien puede acudir ahorita, porque es la Asesora Legal y le
6 encantaría preguntarle a los suyos, pero en este momento eso, con el ejemplo que la Asesora
7 Legal dio les da esa certeza al cien por ciento.

8 La Asesora Legal responde que bajo su criterio, diría que no, o sea, no es una certeza del cien
9 por ciento, están dejando, a su concepto, un vacío, porque casi que se estaría renunciando a
10 verificar esas mallas curriculares, entonces que ese sería, como el costo, en un caso así, en
11 eso que también lo estaba revisando también ahora que lo mencionan, que hay otras
12 instituciones que pueden decir "es que no lo piden", pero tienen otros requisitos, como por
13 ejemplo los exámenes de incorporación hace un rato mandó un par de mensajes a dos
14 conocidos que sabe que ya habían pasado por ese proceso en el Colegio de Abogados y tiene
15 un conocido que ya va como por el tercer examen porque también es un poco para certificar,
16 es la forma de compensar esa situación, pero la certeza al cien por ciento que le pide el señor
17 Fiscal diría que no, o sea se estaría renunciado a esa parte.

18 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, indica que está totalmente de acuerdo y
19 agradece a la Directora Ejecutiva a.i. y a todos los compañeros porque esa política se las trae
20 y sabe que es un poco compleja y queda muy satisfecho.

21 La señora Presidenta consulta si sobre lo que está poniendo de la malla curricular consulta si
22 alguno quiere referirse.

23 El señor Tesorero externa que en su caso sí le gustaría que quede consignado que CONESUP
24 es una institución muy seria, muy sólida y CONARE estaría de más decirlo, todos lo saben y se
25 lleva un expediente; cada vez que una universidad quiere egresar a un estudiante, no tenía la
26 autonomía de decir "ya cumplió con el plan y le doy un título" esa universidad tiene que llevar
27 todo un expediente completo a CONESUP, donde lo revisa un curricularista y las diferentes

1 instancias académicas que hacen todo una verificación de cómo estuvo cursada la carrera y
2 determinan si califica o no califica, ellos porque son la instancia que como Estado le han
3 determinado la función de hacerlo, ellos son los que tienen la función social de determinar
4 cuáles carreras y cuáles estudiantes cursaron nuevas carreras según los planes de estudio que
5 ellos previamente les habían autorizado, entre las funciones del CONESUP está la inspección
6 y fiscalización de la educación privada o pública, entonces cree que tienen que tener confianza
7 en las dos instancias que lo hacen muy bien, que tienen diferentes filtros, diferentes
8 mecanismos para garantizar la calidad de lo que hacen, que se están renovando
9 constantemente; entonces por una pulga de hace diez años no pueden pensar que todo el
10 mundo que va a venir al Colopro es malo, es decir, eso va a ser su trabajo y para firmar un
11 título, ellos hicieron todo un expediente toda una verificación de que la persona cumplió con
12 los requisitos que había establecido previamente CONESUP para esa carrera y son los que
13 tienen las competencias legales para hacerlo, el Colegio es después de graduado en adelante,
14 que se porte bien, que ejerza muy bien su profesión, que se actualice, que lo haga bien, pero
15 CONESUP y CONARE son los responsables de la formación, también podrían realimentar a las
16 universidades decirles que podrían fortalecer las carreras que Colopro incorpora, eso estaría
17 bien es parte de la función que tienen, pero finalmente le toca a CONESUP y CONARE,
18 determinar las carreras, los planes de estudios, cuáles planes van a probar, cuáles no y
19 determinar si la persona postulante por la universidad cumplió o no cumplió a cabalidad lo que
20 ellos establecieron a la universidad, por lo tanto, a le parece que están en la vía correcta
21 porque son los entes garantes de la calidad educativa, pública y privada, y Colopro ocupa del
22 profesional que ya les dieron formado, se debe actualizar para el ejercicio, hay que darle
23 nuevas herramientas, actualización profesional, capacitación, bienestar y lo que dice el artículo
24 2 de la ley que les toca hacer a ellos, pero les toca hacer después de que él se graduó, antes
25 le toca a ellos por lo que le parece que están muy bien, en la vía correcta, ellos son
26 responsables por lo que ellos firman, por lo que ellos certifican y el Colegio va a trabajar en la
27 parte que corresponde que es el profesional ya formado.

1 El señor Vocal II secunda lo que dice el señor Tesorero, tienen entes que regularizan esa parte.
2 El señor Fiscal expresa que es solo para aclarar y recuerden que tiene un internet un poco mal
3 por su teléfono y no vio el documento en pleno y estaba un poco pequeño. La certificación
4 entonces no se elimina, sino que existe la posibilidad de que presenten la certificación que hoy
5 están presentando o una certificación de autenticidad, consulta si esa así como queda.

6 La señora Presidenta responde que sí.

7 El señor Fiscal indica que siendo así, queda completamente claro en la intención del acuerdo,
8 ahí lo que habría que revisar tal vez, con la Directora Ejecutiva a.i. es si esas entidades, pues
9 ya se reunieron en algún momento con la señora Presidenta, estarán en posibilidad material
10 de dar estas certificaciones de autenticidad a todos, se imagina que por derecho si ya se lo
11 dieron a uno, tendrán que dárselo a quien lo pida.

12 La señora Presidenta comenta que por eso a ella también le pareció muy bien que se dieran
13 las dos opciones, porque también conociendo, si no van a tener capacidad material, por
14 ejemplo, porque no sabe espera que sí, porque es un ente que tiene que tenerlo, le pareció
15 las dos opciones que se están dando a los colegiados y si en el camino ven que hay problemas
16 tendrán que volverse a sentar y revisar qué está pasando.

17 El señor Fiscal indica que muy de acuerdo, entendiendo también que alguien de Zona Sur,
18 capaz que le queda más factible pedir la certificación a su universidad en la región y hacer el
19 proceso digital que venir a San José a pedir eso; que al final el costo de trasladarse y el día
20 perdido podría ser casi el mismo costo; entonces las dos posibilidades son completamente
21 válidas y alternativas.

22 El señor Vocal II, comenta que revisando la página del CONESUP, es un trámite que ya lo hace
23 en línea, entonces esa persona de la Zona Sur, no tendría que venir porque es un trámite que
24 se hace en línea, pero en fin, puede ser que así escoja venir a la universidad porque tal vez
25 no es muy bueno con los trámites en línea y vaya a la universidad y lo saque.

26 El señor Fiscal indica que las universidades dan certificación de materias aprobadas, por lo que
27 es bueno cercarlo, porque puede ser que las universidades comprendan que podrían dar una

1 certificación de autenticidad, entonces ya ahí, ningún carnicero dice que su carne es mala y
2 no van a decir que su título no es auténtico porque es su universidad entonces quería aclarar
3 eso.

4 Revisada esta política la Junta Directiva acuerda:

5 **ACUERDO 02:**

6 **Aprobar la modificación a la política POL/PRO-INC01 "Incorporaciones", según se**
7 **detalla en el anexo 02./ Aprobado por siete votos./**

8 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva (Anexo 02)./**

9 **CAPÍTULO III: ASUNTOS VARIOS**

10 No se presentó ningún asunto vario.

11 **CAPÍTULO IV: CIERRE DE SESIÓN**

12 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA SEÑORA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
13 **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

14

15

16 **Georgina Jara Le Maire**

Juan Carlos Campos Alpizar

17 **Presidenta**

Secretario

18 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.